

DECRETO N° 078/00

VISTO:

La presentación efectuada por la vocera de la Junta Promotora del PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL- P.D.I. de Capilla del Monte;

Y CONSIDERANDO:

Que desde sus comienzos el referido Plan ha contado con la participación de instituciones oficiales e intermedias, niños, jóvenes y adultos de la localidad, quienes han contribuido de diferentes formas para el logro de los objetivos propuestos para continuar "creando Capilla" y comenzar desde ya con la construcción del futuro;

Que a la fecha se cuenta con la culminación y presentación del Documento de Trabajo: "Diagnóstico de la localidad" con el que se culmina la primera etapa de este proceso de elaboración, iniciándose la segunda etapa con el objeto de definir la proyección del desarrollo anhelado por los capillenses, el análisis de su factibilidad y la identificación de las grandes líneas estructurales (Líneas estratégicas de intervención) necesarias para alcanzarla;

Que con dicha base se podrá proceder luego a la elaboración de propuestas y proyectos necesarios para viabilizar y concretar la ejecución del Plan de Desarrollo Integral para Capilla del Monte;

Que todo ello resulta de gran importancia para nuestra localidad la que contando entre otros con recursos humanos capacitados, un entorno natural que ofrece oportunidades económicas de gran importancia, suelos y agua con aptitud productiva para cultivos especiales, tiene hoy la oportunidad de pensar y vivir un Capilla del Monte con nuevas ideas y una conciencia de su entorno para proyectarla en forma mancomunada y desde allí iniciar los caminos más beneficiosos para todos, para lo cual esta administración municipal ha quedado comprometida desde el inicio del Plan referido;

Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:**DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL, al PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL - P.D.I. - para Capilla del Monte,** que se está llevando a cabo en esta localidad, por los motivos establecidos en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción.-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas,

publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 30 de mayo de 2000.-

firmado: GABRIEL SUAREZ
SEC. GOB. Y PRODUC.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MUNICIPAL